

Dip. Saul Cruz Jiménez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de enero del 2019.

MEM.NUM: LXIV/ SCJ /CPDSFC/06/2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 ENE 2019
13:00hs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

En cumplimiento a los artículos 27 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio, me permito enviar el **DICTAMEN EXPEDIENTE N°. 01** al índice de esta comisión para su trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 ENE 2019
12:57
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO COOPERATIVO

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 ENE. 2019
13:25
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Calle 14, no. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Tel.: 50.20.400 ext. 6428

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
FOMENTO COOPERATIVO.**
"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTE N°. 01
ASUNTO: DICTAMEN**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca..

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente N°. 01, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./038/2018, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el seis de diciembre del presente año, en la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite el oficio de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, por el cual la Diputada Victoria Cruz Villar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, remite a esta Soberanía la Iniciativa con punto de Acuerdo, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Desarrollo Social Delegación Oaxaca, para que a la brevedad posible atienda la problemática que



existe en el suministro del subsidio que le corresponde a las instancias infantiles en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la iniciativa con punto de acuerdo en estudio fue turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 1 párrafo primero, 63, 64, 65 fracción XI, 66 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, cuenta las facultades legales para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- En el acuerdo en el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de diciembre de 2017, establece de manera literal lo siguiente:

1.-...

5.6. Mecanismo de Entrega Mensual de los Apoyos Correspondientes a la Modalidad de Apoyo

El monto de apoyo correspondiente a la modalidad de Apoyo se entregará mensualmente a la persona Responsable de la Estancia Infantil mediante deposito, a través del mecanismo de pago electrónico de subsidio conocido como "vinculación de archivos" o "archivo vinculado" o, a través de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) Directa, a nombre de la persona Responsable, quien deberá entregar a la Delegación Federal de la Sedesol el RFC y la CLABE interbancaria a 18 dígitos.

Excepcionalmente, en el caso de que en la localidad en que se ubique la Estancia Infantil no tenga acceso a servicios bancarios, se fomentará la entrega de apoyos a través de instancias liquidadoras.



COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Las asistencias de las niñas y niños, serán contabilizadas para la entrega del apoyo mensual correspondiente, a partir de la fecha en la que la madre, padre o tutor de las niñas y niños reciba el documento que la acredita como persona beneficiaria del Programa (Anexo C.1.1.) y que la niña o niño ya se encuentre inscrito en una Estancia Infantil afiliada al Programa, garantizando que la inscripción a una Estancia se realice en el periodo comprendido entre la fecha de entrega del Anexo C.1.1. y los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

Para calcular el monto del apoyo mensual que se entrega a las personas Responsables de las Estancias Infantiles se tomará en cuenta el servicio otorgado y el número de las asistencias de hijas, hijos, niñas o niños bajo el cuidado de las personas beneficiarias del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Tener al menos 15 registros de asistencia, para obtener el 100% del apoyo asignado.
- b. Por menos de 15 asistencias no se otorgará el apoyo.
- c. Para que se contabilice como asistencia, la niña o niño debe permanecer al menos cinco horas al día en la Estancia Infantil.

Para efectos de lo anterior, el mes calendario se computará del primer día al último día de cada mes del ejercicio fiscal, sin considerar sábados, domingos y días inhábiles en los que se deje de otorgar el servicio.

Para poder entregar el monto del apoyo mensual correspondiente, la persona Responsable, o un representante debidamente acreditado, deberá haber reportado a la Delegación de la SEDESOL, el registro diario de asistencia de hijas, hijos, niñas o niños bajo el cuidado de las personas beneficiarias del Programa en la modalidad de Apoyo de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del apartado B de Obligaciones del numeral 4.5. de estas Reglas de Operación, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes que se reportó. Lo anterior con excepción de las correspondientes al mes de diciembre, ya que podrán ser entregadas antes de la conclusión de dicho mes.

Los registros diarios de asistencia podrán ser entregados junto con las copias legibles de los justificantes médicos de las niñas y niños o en su caso de los escritos de las personas beneficiarias en la modalidad de Apoyo que deseen cambiar de Estancia Infantil a sus hijos, hijas, niños o niñas bajo su cuidado. Esta información deberá entregarse en la Delegación Federal de la SEDESOL, para proceder a la entrega de los apoyos en la modalidad de Apoyo que correspondan, conforme a la forma de entrega del apoyo convenida con la persona Responsable.

El personal autorizado en la Delegación Federal de la SEDESOL, revisará minuciosamente cada uno de los Registros de Asistencia a fin de verificar su contenido y cálculos del pago mensual y, en su caso proceder a su captura y trámite de pago.

Para fines de comprobación de la entrega de los recursos los siguientes supuestos:

§ Por CLC con archivo vinculado, la documentación comprobatoria será el reporte que emite la TESOFE a través del SIAFF.

§ Para la CLC Directa, cuando su estatus aparezca en el SIAFF como pagada.

Cuando el Registro de Asistencia se realice en el formato "Registro de Asistencias y cálculo del subsidio", para efectos del cálculo del pago mensual, la persona Responsable de la Estancia Infantil realizará la contabilización de las asistencias y del monto del apoyo mensual que le corresponda a cada uno de las niñas y niños inscritos en la Estancia Infantil. En el caso de faltas debidamente justificadas deberá adjuntar los comprobantes de conformidad con lo descrito en el punto 8 del apartado B. Obligaciones, del numeral 4.5.

Con base en la información vertida en la Base de Datos del sistema, la Delegación Federal de la SEDESOL verificará la contabilización de las asistencias y del monto del apoyo mensual que le corresponda a cada uno de las niñas y niños inscritos en la Estancia Infantil; así como la información de los comprobantes que amparen las faltas debidamente justificadas y, gestionará el trámite para el pago correspondiente a la persona Responsable de la Estancia Infantil.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
FOMENTO COOPERATIVO.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

TERCERO.- En este sentido, derivado de la solicitud de información efectuada al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Estatal Oaxaca, con atención a la Encargada de Estancias Infantiles en el Estado de Oaxaca, por parte del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca

Mediante diverso oficio BIE/140/CPEI/3874 de fecha 26 de diciembre del año próximo pasado, suscrito y signado por Lic. Ivette Citlalli Carrasco Mercado, en su carácter de Coordinadora del Programa Estancias Infantiles, y considerando las **“Disposiciones específicas para el cierre de ejercicio presupuestario 2018”** según boletín informativo numero 443 emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el cual ha implementado a partir del 12 de noviembre de dos mil dieciocho la aplicación del **“ambiente controlado”** en todas las aplicaciones de pago programadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). A consecuencia de lo anterior, la autorización del pago correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2018 quedaron sujetos a visto bueno de la Tesorería de la Federación (TESOFE); mismo que se hizo del conocimiento de las responsables de las estancias infantiles mediante oficio Núm. 140-SDSH-CPEI-3811-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Ahora bien, continuando con el análisis de la iniciativa con punto de acuerdo en mención, y a la luz de las consideraciones vertidas en líneas que anteceden, se desprende que a esta fecha la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Social y actual Secretaria de Bienestar, carece de facultades para autorizar la realización de los pagos a cada una de las responsables de las estancias infantiles.

Así mismo se informa que los subsidios correspondientes al mes de noviembre 2018, fueron cubiertos en su totalidad el día 21 de diciembre de 2018 y que en esta misma fecha, ya se encuentra en proceso de pago el mes de diciembre del 2018, derivado de que se ha cumplido con la entrega de los formatos de registro y cálculos de subsidio correspondiente para el pago a las personas responsables de las estancias infantiles.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
FOMENTO COOPERATIVO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CUARTO.- Sin embargo, con la finalidad de emitir un dictamen apegado al marco legal correspondiente, y con datos e información actualizada con fecha diez de enero 2019, se solicita a la Delegada Estatal de Programas de Desarrollo Lic. Nancy Cecilia Ortiz Cabrera, información complementaria relativa al pago del subsidio correspondiente al mes de diciembre de 2018, de las estancias infantiles en el Estado de Oaxaca, del cual se recibió respuesta mediante diverso oficio BIEN/140/OAX/DEL/0041/2019 de fecha 21 del presente, suscrito y signado por la Delegada Estatal Programas de Desarrollo en mención, donde informa que el suministro del subsidio correspondiente al mes de diciembre 2018 a que tienen derecho las Estancias Infantiles del estado de Oaxaca, se completo el día de hoy 21 de enero 2019 con un importe de \$ 814,609.13; (por lo anterior, se da cumplimiento al pago total correspondiente al mes de diciembre 2018.

Con fecha 16 de enero del presente año, en sesión ordinaria las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobaron como de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por lo que esta soberanía por medio de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, a enviado el exhorto correspondiente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Bienestar, para que en el ámbito de sus atribuciones establezca los acuerdos administrativos, lineamientos específicos o reglas de operación del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019, y en su caso realice las gestiones necesarias para que se destinen mayores recursos para el buen funcionamiento de dicho programa en el Estado de Oaxaca, así como para solicitar que la secretaria de bienestar realice el pago del subsidios que se adeuda en las estancias infantiles del ejercicio 2018.

QUINTO.- En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
FOMENTO COOPERATIVO.
"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

D E C R E T O

ÚNICO- . Por las consideraciones contenidas en el análisis de la iniciativa con punto de acuerdo en mención esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente N°. 01, como asunto totalmente concluido.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 21 de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO
COOPERATIVO.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO COOPERATIVO

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ